

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de mayo de dos mil veintitrés

Conforme a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora en los archivos digitales 31 a 32, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213, se ordena el emplazamiento de *Harwin Miguel Manrique Herrera y Cesar Augusto Peñaloza Gereda*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341669d62292f839442a4abb1b22d908a435904ecff6d616d2605b32825f5320**

Documento generado en 15/05/2023 12:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>